

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0073

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, informando que mediante memorial allegado por la apodera de la parte actora, la doctora YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, solicitando se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúos dentro del presente proceso. Para proveer.

Saboyá, (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

RADICADO No.
2019-0073

Saboyá diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: SUCESSION INTESTADA

Demandante: BRAULIO DANILO SANCHEZ MORALES, GRACIELA DEL CARMEN SANCHEZ, ENRRIQUE SANCHEZ MORALES,

Demandado: ISIDORO SANCHEZ SANTANA Y ENCARNACION MORALES VIUDA DE SANCHEZ

Predio: EL BOSQUE

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, que, mediante memorial allegado de fecha de recibido el 27 de agosto del presente, por la apodera de la parte actora, la doctora YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, esta censora acede a la pretensión de la apoderada en solicitud obrante, y en consecuencia, procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos en esta causa mortuoria, considerando que ya se surtió lo reglado en el Artículo 490 del C.G.P., este estrado judicial procederá a despachar favorablemente la solicitud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 501 del C.G.P.

De otra parte, se procederá a requerir a la apoderada de la parte actora para que de conformidad al artículo 444 C.G.P, allegue o presente a este despacho los avalúos de los bienes de la sucesión, actualizados al años 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0073

PRIMERO: SEÑALAR el día nueve (9) de noviembre de año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos, de que trata el artículo 501 ibídem del C.G.P, en esta causa mortuoria.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que allegue o presente a este despacho los avalúos actualizados al 2020.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 28 de fecha 11 de septiembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0874bf0fcb1f1235f89c05cddf7f43fdae7c8523c206f430b767bb251b3dbbd

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0073

Documento generado en 10/09/2020 09:08:23 a.m.